



**ORDEN PIC/1788/2023, de 30 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia sobre la mujer.**

Mediante Orden PIC/1135/2023, de 6 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 180, de 18 de septiembre de 2023) se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia sobre la mujer.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que impulsen y promuevan actividades de sensibilización, prevención y/o erradicación de comportamientos violentos contra las mujeres, sus hijas e hijos, para realizar actuaciones dirigidas a prevenir, sensibilizar y erradicar todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables, de acuerdo con el artículo 30 de la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer.

Se presentan un total de 26 solicitudes. Los proyectos presentados fueron valorados por la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, de 9 de junio de 2023, modificada posteriormente con fecha 15 de septiembre de 2023, reunida en las dependencias del Instituto Aragonés de la Mujer el día 23 de octubre de 2023, las evaluó de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Efectuada la propuesta provisional según el apartado decimocuarto punto segundo, y de conformidad con lo establecido en el punto cuarto del apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, y resuelta la reformulación de la entidad ASAPME para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, como queda previsto en las bases reguladoras aprobadas por Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, en su artículo 27.7 y apartado decimocuarto punto sexto de la Orden PIC/1135/2023, de 6 de septiembre, la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Mujer, ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de resolución. Esta propuesta ha sido aceptada expresamente por las entidades beneficiarias propuestas.

El orden de prelación para la concesión de las subvenciones se ha determinado en función a la puntuación obtenida por los criterios de valoración del artículo décimo de la Orden de convocatoria. Para la determinación del importe de la ayuda entre aquellas entidades que han superado la puntuación mínima de valoración de 35 puntos, se ha atendido a los siguientes porcentajes, establecidos en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria:

De 91 a 100 puntos: hasta el 100% de la cuantía solicitada.

De 81 a 90 puntos: hasta el 90% de la cuantía solicitada.

De 71 a 80 puntos: hasta el 80% de la cuantía solicitada.

De 61 a 70 puntos: hasta el 70% de la cuantía solicitada.

De 51 a 60 puntos: hasta el 60% de la cuantía solicitada.

De 35 a 50 puntos: hasta el 50% de la cuantía solicitada.

Las solicitudes se han ordenado de mayor a menor por orden de puntuación y el total del presupuesto subvencionable se ha repartido en función del porcentaje sobre la cuantía solicitada. Con el límite de 25.000 euros señalado en el apartado duodécimo punto tercero de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PIC/1135/2023, de 6 de septiembre. El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 150.000 euros. Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/54010/3232/480491/91002, PEP 2007/000595, del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo expuesto, en el anexo I se relacionan las entidades beneficiarias y se indica coste del proyecto, la puntuación, porcentaje sobre la cuantía solicitada y cuantía a conceder. El anexo II recoge las entidades cuya solicitud ha sido desestimada. El anexo III recoge las entidades cuya solicitud ha sido excluida o ha renunciado.

Segundo.— Podrán ser objeto de subvención aquellos gastos subvencionables que, de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada y se realicen desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023. Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado quinto de la Orden de convocatoria. El pago de la cuantía se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado



decimoséptimo de la Orden PIC/1135/2023, de 6 de septiembre; en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El plazo de justificación se amplía hasta el 14 de diciembre de 2023, si bien no supone una modificación del periodo elegible de realización de la actividad objeto de subvención, del día 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de las entidades beneficiarias se estará a lo especificado en el apartado decimosexto de la Orden PIC/1135/2023, de 6 de septiembre, artículos 6 y 32 de la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— La presente Orden se publicará, a efectos de notificaciones, en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo se dará publicidad en la página web del Instituto Aragonés de la Mujer: <https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-presidencia-y-relaciones-institucionales/instituto-aragones-de-la-mujer-iam->, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.3 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo. Asimismo, se publicarán las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS**

1-CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA., solicita subvención para el proyecto, "Centro Fogaral". Dicho proyecto tiene un coste de 711.686,00 €.

Ha obtenido un total de 90 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000 €. El importe de la ayuda a conceder es de 22.500 €.

2-ATADES- ASOCIACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE DISCAPACIDAD., solicita subvención para el proyecto, "atención a Mujeres con Discapacidad Intelectual víctimas de violencia y a sus hijos e hijas por la UAVD Aragón". Dicho proyecto tiene un coste de 70.000 €.

Ha obtenido un total de 88 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000 €. El importe de la ayuda a conceder es de 22.500 €.

3- ASOCIACIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD FEMENINA, solicita subvención para el proyecto "Proyecto Amal. Refuerzo psicosocial para mujeres supervivientes de violencia de género y sus hijas e hijos, residentes en recursos de acogida". Dicho proyecto tiene un coste de 11.701,38 €.

Ha obtenido un total de 85 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 11.701,38 €. El importe de la ayuda a conceder es de 10.531,24 €.

4- FUNDACION VICKI BERNADET, solicita subvención para el proyecto, "atención a mujeres en situación de vulnerabilidad víctimas de abuso" Dicho proyecto tiene un coste de 21.394,00 €.

Ha obtenido un total de 84 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 10.635,60 €. El importe de la ayuda a conceder es de 9.572,04 €.

5- ASOCIACIÓN SOMOS MAS, MUJERES SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA MACHISTA., solicita subvención para el proyecto, "contamos contigo". Dicho proyecto tiene un coste de 10.556,70 €.

Ha obtenido un total de 84 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 8.445,36 €. El importe de la ayuda a conceder es de 7.600,82 €.

6- FUNDACIÓN APIP-ACAM solicita subvención para el proyecto "prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres (hijos e hijas)" Dicho proyecto tiene un coste de 20.215,18 €.

Ha obtenido un total de 84 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 15.970 €. El importe de la ayuda a conceder es de 14.373 €.

7- ASOCIACIÓN ATENCION-PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBON, solicita subvención para el proyecto "sensibilización, prevención e intervención en situaciones de violencia de género". Dicho proyecto tiene un coste de 25.000 €.

Ha obtenido un total de 83 puntos, le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 20.000 €. El importe de la ayuda a conceder es de 18.000 €.

8- FUNDACION EL TRANVIA., solicita subvención para el proyecto, "mejora de la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia de género y de la capacidad de las empresas para la acogida, integración y atención". Dicho proyecto tiene un coste de 25.000 €.

Ha obtenido un total de 83 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 25.000 €. El importe de la ayuda a conceder es de 22.500 €.

9- ASOCIACIÓN APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD solicita subvención para el proyecto, "información y sensibilización para la prevención y erradicación de delitos relacionados con la violencia contra las mujeres en contextos de prostitución". Dicho proyecto tiene un coste de 70.668,35 €.

Ha obtenido un total de 82 puntos, por lo cual le corresponde hasta el 90% de la cuantía solicitada, siendo esta de 21.894,05 €. El importe de la ayuda a conceder es de 19.704,65 €.

10- ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL DE ZARAGOZA ASAPME ZARAGOZA, solicita subvención para el proyecto "programa de prevención e intervención de violencia de género". Dicho proyecto tiene un coste de 14.360 €.

Ha obtenido un total de 75 puntos, le corresponde hasta el 80% de la cuantía solicitada, siendo esta de 11.485,00 €. El importe de la ayuda a conceder es de 9.188,00 €. la limitación presupuestaria de la partida presupuestaria, reduce el importe a conceder en 6.469,75 €, quedando un total de 2.718,25 €.

**ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS**

|    | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO                                       | C.I.F     | PUNTUACIÓN | PROPUESTA ECONOMICA               |
|----|------------------------------------------------------------------|-----------|------------|-----------------------------------|
| 1  | FUNDACIÓN ADCARA                                                 | G99230955 | 63         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 2  | AMASOL. FAMILIAS MONOMARENTALES, MONOPARENTALES Y RECONSTITUIDAS | G99545584 | 71         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 3  | ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN                    | G50902873 | 72         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 4  | ASOCIACIÓN AMANIXER                                              | G99368060 | 72         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 5  | ASOCIACIÓN ASDE SCOUTS DE ARAGÓN                                 | G50169788 | 35         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 6  | ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES                     | G99167314 | 40         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 7  | ASOCIACIÓN MEDICOS DEL MUNDO                                     | G79408852 | 60         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 8  | ATADI                                                            | G44193878 | 65         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 9  | CADIS                                                            | G50738004 | 46         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 10 | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SACACOSTA DE ZARAGOZA      | G50334739 | 35         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 11 | FUNDACIÓN SCOUT GRIEBAL                                          | G99451163 | 38         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 12 | KAIROS, S. COOP                                                  | F50905124 | 43         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |
| 13 | FUNDACION RAMON REY ARDID                                        | G50491166 | 48         | 0,00 €. Limitación presupuestaria |

**ANEXO III SOLICITUDES EXCLUIDAS Y RENUCIAS**

|   | ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO                                                        | C.I.F     | SUPUESTO DE EXCLUSIÓN                                                                                                                                                                                                                                      |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ASOC PROVINCIAL EMPRESARIOS HOSTELERÍA Y TURISMO DE HUESCA                        | G22008023 | no se tratan de organizaciones, asociaciones, fundaciones o federaciones cuya finalidad este dirigida a impulsar y promover actividades de prevención, sensibilización y/o erradicación de comportamientos violentos contra las mujeres, sus hijas e hijos |
| 2 | ASOCIACIÓN AMAS DE CASA VIRGEN DE LA CARRASCA                                     | 18455141X | Solicita renuncia                                                                                                                                                                                                                                          |
| 3 | FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN JUAN DE LANUZA | G50067834 | no se tratan de organizaciones, asociaciones, fundaciones o federaciones cuya finalidad este dirigida a impulsar y promover actividades de prevención, sensibilización y/o erradicación de comportamientos violentos contra las mujeres, sus hijas e hijos |